

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

CIRCULAR EXTERNA No. 017

RADICADO:
2025CS008817
FECHA: 2025-02-19

Pitalito Huila, Febrero 19 de 2025

PARA: Responsables Fondos de Servicios Educativos Oficiales del Municipio de Pitalito Huila

ASUNTO: Constitución póliza de manejo y amparo de bienes muebles en las Instituciones Educativas Oficiales.

Señores Rectores, me permito recordar la obligación de constituir las pólizas de manejo de acuerdo con lo establecido en el Inciso Segundo del Artículo 2.3.1.6.3.15 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que enuncia: “(..) la función de tesorería y pagaduría debe estar amparado por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior (...)”.

De igual forma, vale la pena recordar lo estipulado en el Artículo 57 Numeral 13 de la Ley 1952 de 2019, que consagra como falta disciplinaria: *“No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”*.

Cordialmente,



OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Secretario de Educación

Proyectado por: MIREYA DAZA DIAZ, Técnico Administrativo